

## DIARIO DE



## BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

## EDICION DE LA TARDE.

## Barcelona.

La Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción aumenta cada día con distinguidas personas el número de sus individuos. Ultimamente han ingresado en la misma en clase de socios honorarios el Ilmo. Sr. don Victor Arnau, Rector de la Universidad literaria, el distinguido catedrático de literatura de la misma don Manuel Milá y Fontanals y el digno Vice-presidente de la Junta de Instrucción pública don Sebastian Anton Pascual.

—Segun el *Monitor de primera enseñanza*, á la escribanía de plata que el profesorado de primera enseñanza de Cataluña regalará al señor don Mariano Carderera, acompañará un *album* conteniendo el nombre y cargo que desempeñan las varias personas que habrán contribuido al obsequio que tan justamente se hace al autor del *Diccionario de Educación*.

—Segun se asegura, los nuevos vapores adquiridos por la acreditada empresa A. Lopez y compañía de que hablamos anteriormente, se llaman el *Paris* y el *Málaga*, en lugar del *Paris* y el *Barcelona*, como se habia dicho por algunos periódicos.

Por la Redaccion, el secretario: MELCHOR ALÍO.

El último domingo púsose en escena en el teatro particular del Olimpo el nuevo drama del señor García Gutierrez: *Un duelo á muerte*. La circunstancia de no haberse puesto en escena en ningún teatro público de esta capital, y el renombre de que goza el autor, y la fama que ha levantado el drama, nos movió á asistir á su representación para juzgar mas ó menos aproximadamente el efecto que produce en escena. No se ofenderán sin duda los aficionados que forman la compañía del teatro del Olimpo, si les confesamos ingenuamente que no podíamos ni hubiéramos sabido exigirles un esmero y un acierto de aventajados actores en el desempeño de una producción que es un compromiso para cualquiera compañía dramática, puesto que requiere á lo menos cinco actores de especiales facultades. Un conjunto de esta clase raras veces se encuentra, no precisamente en una compañía de aficionados, mas ni aun en nuestras mejores compañías de teatros públicos.

A pesar de todo y de las modestas pretensiones de los jóvenes aficionados, pudimos comprender el notable efecto que produce en escena el drama del señor García Gutierrez, y nos lamentamos mas que nunca de que no haya podido el público gozar de su representación y saborear las bellezas de primer orden que campean en el drama.

Los concurrentes al teatro del Olimpo lo oyeron con particular interés y atención, si bien fueron sumamente parcos en aplaudir las bellezas del drama; pues concluyeron sus demostraciones de aplauso á las escenas XV del acto 2.º y á la escena XI del acto 3.º, en la primera de las cuales dijo la Sra. Alfonso de Puig con creciente entonación, notable colorido y fuerza de sentimiento la descripción de la tempestad, y en la segunda la propia señora y el Sr. Villahermosa, que interpretó con inteligencia el papel de Conti, llevaron el diálogo con marcada precisión hasta la catástrofe. El Sr. Villahermosa como di-

rector de escena dió por punto general al desempeño de esta situacion un carácter de rapidez que contribuyó á disminuir el efecto repugnante por lo desgarrador: en escenas de esta índole opinamos tambien por este sistema, con tal que la rapidez no perjudique á la claridad de la idea, circunstancia que supo tener en cuenta el Sr. Villahermosa.

En otras situaciones del drama creímos notar tambien la buena direccion del señor Villahermosa, secundada por el esmero que revelaron todos los aficionados en el desempeño de sus respectivos papeles, aunque tambien les suponemos á todos convencidos de la dificultad de llevar este desempeño á la perfeccion. La señorita Mañez en el papel de condesa Alina, el Sr. Carvajal en el papel de duque, el Sr. Company, y alguno otro cuyo nombre no nos es conocido, hicieron tambien notables esfuerzos para el desempeño de un drama que requiere mucho estudio y dotes artísticas poco comunes.

Sin embargo merece elogio el buen celo que les infunde á todos el amor al arte que por aficion profesan, arte tan decaído por desgracia en nuestra patria.

MANUEL RIMONT.

En el número 3 de la *Revista de telégrafos*, leemos lo siguiente:

«En breve se sacará á pública subasta la construccion de las líneas telegráficas del bajo Aragon, que comprenden una estension de 502 kilómetros, con estaciones en Fuentes de Ebro, Quinto, Híjar, Alcañiz, Caspe, Mequinenza, Fraga, Calanda, Zurita, Morella, Segorbe y Murviedro. Las condiciones bajo las cuales se verificará la subasta serán próximamente las mismas que se acordaron para la línea de Santander al Ferrol.»

Plácenos de todas veras que el gobierno tome con tan privilegiado interés el desarrollo sucesivo de la red de líneas telegráficas, como lo prueba no solo el sueldo que acabamos de copiar, sino tambien el plan general de las nuevas líneas telegráficas que deben llevarse á cabo en los años 1861 y 1862.

No ocultaremos, empero, la estrañeza que nos ha causado que en el plan general de líneas que están en estudio y en proyecto, y con las cuales, segun nuestro apreciable colega, quedará completa la red telegráfica de España, no se aumente una línea ni una estacion siquiera en poblaciones de Cataluña que por su importancia industrial requieren esa mejora. Sabadell, Tarrasa, Igualada y otros considerables centros de industria y de comercio, no debieran ser de condicion inferior á otras poblaciones que ni ocupan igual categoria en la estadística, ni por su movimiento mercantil é industrial pueden aspirar á utilizarse en tanta escala de ese poderoso auxiliar, de ese elemento indispensable para la rapidez de las comunicaciones.

Y es tanto mas sensible que se dejen postergados esos centros de industria y comercio, en cuanto no pueden utilizarse de las líneas telegráficas, de los caminos de hierro que las favorecen con el rápido transporte de géneros y productos.

Aplaudimos una vez mas el celo del gobierno en el planteamiento de la red completa telegráfica de España; mas deseáramos que teniéndose en cuenta estas indicaciones, se estableciesen cuanto antes estaciones telegráficas en ciertas poblaciones de Cataluña que por su movimiento mercantil é industrial pueden y deben considerarse como acreedoras á esta indispensable mejora.

#### OPINION DE M. LAMARTINE SOBRE LA CUESTION DE ITALIA.

Leemos en el último número de las *Conferencias* de Lamartine:

«En una crisis tan delicada, tan complicada y tan destructora del equilibrio europeo, ¿cuál debe ser la conducta diplomática de la Francia?»

Esta conducta queda trazada en las irrefutables consideraciones que vamos á esponer á vuestra vista.

Estas consideraciones las resumio en estos términos:

La alianza rusa es prematura de muchos siglos para la Francia. Esta alianza entregaria el Oriente á la Rusia sin fortalecer á la Francia en Occidente: al contrario motivaria contra la Francia la enemistad á muerte por parte de Inglaterra.

La alianza con Prusia es una tontería, puesto que la Prusia por su situacion geográfica es la punta de la espada rusa en el corazon de la Francia; puesto que por su ambicion y por sus afinidades tradicionales la Prusia es un gabinete anexo de la Inglaterra, puesto que por su rivalidad germánica con el Austria, la Prusia es el nudo de la unidad alemana, *unidad que debemos temer como la muerte.*

La alianza inglesa es imposible, puesto que la Inglaterra por su naturaleza no puede

abdicar la preponderancia en los mares, y la Francia, por su naturaleza, no debe abdicar su preponderancia en el continente.

Dos legalidades legítimas y orgánicas se oponen de esta suerte á la sinceridad de la alianza anglo-francesa.

Estos dos grandes pueblos pueden estar en paz, pero jamás ser aliados, mientras la Francia quiera tener una escuadra en los mares, mientras el Austria quiera tener la mano en un gabinete del continente. La paz, sí; la alianza, no. Estas dos individualidades no están condenadas á hacerse la guerra, pero están destinadas á hacerse servir siempre de mútuo contrapeso.

La alianza austriaca desde que la casa de Austria abdicó los pensamientos gigantescos de Carlos V, de monarquía universal en Europa y aun de imperio unitario en Alemania y en los Países Bajos, la alianza austriaca es la única que satisface á la vez todos los intereses legítimos del Austria y todos los intereses de formal y legítima grandeza de la Francia.

Solo la Francia impide á la Prusia aspirar hácia la unidad alemana para el aniquilamiento del Austria.

La Francia sostiene al Austria contra el peso opresor de la Rusia.

La Francia de acuerdo con el Austria evita el desmembramiento europeo del imperio otomano y la anexión de este imperio á la Rusia siempre codiciosa.

Todos estos intereses son comunes á los dos gabinetes de Paris y de Viena.

Por su parte el Austria, clave de la Alemania meridional contra la Prusia, impide la realización fatal de la unidad alemana que seria el fin de todo equilibrio en el Rhin, en Bélgica, en Holanda y en el Danubio otomano. El Austria es el *non-plus-ultra*, la columna de Hércules del Occidente contra la Rusia, y la ruina de esta defensa dejaría en descubierto á la Francia.

El Austria en fin cubre al imperio otomano en Europa contra la Rusia. Estas dos potencias, la Francia y el Austria, son por lo tanto necesarias una á otra.

El único obstáculo entre la Francia y el Austria era la Italia. Este obstáculo ha desaparecido por mitad desde la campaña de Francia en Italia y desde que han sido rechazadas las pretensiones austriacas al pié de los Alpes y en las últimas riberas del Adriático.

Hoy puede perfectamente negociarse una constitución geográfica del Veneto que satisfaga á la vez á la independencia federativa de la Italia y á la dignidad nacional y á la seguridad militar de esta frontera de la Alemania del mediodía.

Si la Francia pone este precio á una alianza permanente con el gabinete de Viena, el Austria dará la mano á la única mano que puede salvarla de inmensos azares.

El único artículo de este tratado de alianza indisoluble es el siguiente:

La Francia sanciona, en caso de una guerra defensiva contra la Prusia, todas las conquistas del Austria sobre la Prusia en Alemania. El Austria sanciona, en caso de una guerra defensiva con la Prusia, todas las conquistas de la Francia sobre la Prusia en la ribera izquierda del Rhin.

Este único artículo mantendrá tranquila la Europa por espacio de un siglo, pues esta será la coalición eventual de seiscientos mil soldados del Austria, con seiscientos mil soldados de la Francia. Ni la Inglaterra, por causa de la Bélgica, ni la Prusia, por causa de los límites del Rhin, ni la Rusia, por causa del Danubio, retarán á ese 1,200,000 hombres, soldados de la paz.

¡Qué porvenir ofrece al Austria y á la Francia una alianza que los haga dueños del equilibrio del mundo, ó dueños de su ensanche para vengar este equilibrio! Creedme, hé aqui la alianza del destino de la Europa; sabed quererla, sabed aprovecharla y en caso necesario sabed vengarla.

La unidad monárquica de Italia bajo la casa de Saboya, es una amenaza perpétua al Austria, si la Francia prefiere la alianza de guerra de Turin á la alianza de paz con el Austria.

La Francia ¿debe á la Italia algo mas que la libertad é independencia?

¿Le debe un trono de treinta millones de hombres á la casa de Saboya?

¿Le debe á toda costa conquistas italianas hechas contra su opinion, contra los intereses franceses, contra el derecho de las naciones, y hasta contra la libertad de los Estados italianos, que preferirían á la monarquía piemontesa un gobierno propio?

No; la Francia nada de esto debe al Rey del Piemonte. El Rey del Piemonte abusa visiblemente del heroísmo: valiente como si no fuese mas que un soldado, y alentado á cuanto cabe por la Inglaterra, á la que le conviene todo lo que puede perjudicarnos, el

Rey del Piamonté, hépito, como el gran Condé que arrojaba su sombrero en medio de la refriega, ha arrojado su corona de Cerdeña por encima de los Apeninos á Florencia, á Roma, á Nápoles, á Palermo, para que los soldados le traigan la de Italia. Pero, ¿debe traérsela la Francia?

No; la corona unitaria de la Italia no es un interés italiano ni un interés francés; es un interés inglés y una locura sarda.

El interés italiano es una confederación italiana, una república de Estados con una dieta nacional. Semejante federación es el derecho de la Italia independiente y constituida; la confederación garantiza á la Italia con tratados y no amenaza á nadie. La Francia y hasta el Austria están interesados en reconocer esta federación pacificadora que garantiza la inviolabilidad de la Italia y de todo el mundo, y que no les impide formar la alianza del equilibrio y de la paz.

El único obstáculo para la alianza franco-austríaca era la Italia; después de la batalla de Magenta este obstáculo ya no existe. La Italia es libre si el Piamonte cesa de afectar su dominación. Una negociación fuerte y prudente entre París y Viena neutralizará fácilmente al Veneto, devuelto á sí propio y no anexado al Piamonte. Bastante se ha combatido; negociemos, pero negociemos en favor de una Italia libre y no en favor de una Italia sarda ó inglesa. Bastante es el aconsejar; pero se necesita querer.

Olto 25 de febrero.

Desde mi última, cosa particular muy notable no ha ocurrido en esta; y, si bien por algunos se dijo haberse visto hacia la parte de Santa Pau una cuadrilla de desconocidos, la misma circunstancia de andar desarmados desde luego hizo sospechar si sería gente dedicada al contrabando; otra cosa creo no ha podido averiguarse ni presumirse á pesar de las diligencias practicadas.

Falta hacían fuentes en algunos puntos de esta población; por ello nuestro digno Ayuntamiento está ocupándose en proporcionar los medios de llevar a cabo esta mejora. Sobre una de las indicadas fuentes parece existe el proyecto de colocar la estatua del inmortal juriconsulto catalán Fontanella, natural que fué de esta villa.

Segue organizándose la compañía de bomberos, y se procura para hacer frente á necesidades que pueden sobrevenir, ocurriendo alguna desgracia á los individuos de dicha compañía; esta, pocos días há, hubo de trabajar en el incendio de unos pajares, logrando que las llamas no alcanzaran á la casa á que estaban contiguos.

Ayer, con asistencia de las Autoridades civiles, militares y empleados, se cantó en la parroquial iglesia un solemne «Te-Deum», y hoy y mañana continuarán las mandadas rogativas por S. M. la Reina.

También en esta los empleados en el resguardo de derechos municipales y de consumos saben andar á tiros con los que intentan fraudulentas introducciones; así es que anoche, al dar con uno que llevaba un pellejo de aceite, y con algun otro que deseaba ayudarle, hubo de armarse la de sí lo dejáreis, que no lo dejáremos, y zas, pum; desgraciadamente corrió en abundancia... que, ga sangre? No; el aceite del pellejo. Mas vale así.

Castellón de la Plana 25 de febrero.

La salida á la playa de Burriana de una ballena disforme, es hoy día la concurrencia de muchos miles de personas al sitio donde se halla embestido sobre la arena aquel cetáceo, que es la admiración de todos los concurrentes; su cuerpo es de un volumen espantoso, se la está descarnando y aprovechando la grasa que tiene para extraer aceite de él. Tiene de 25 á 30 varas de largo; su cabeza está enterrada en la arena, y por encima de su cuerpo andan como quien pasea por un barco, pues tiene una distancia muy larga. Apenas se puede estar en sus inmediaciones en razón del gran hedor que arroja, y esto da á entender que hace muchísimo tiempo que se halla muerto, y que la corriente de las olas la ha arrojado al sitio que se encuentra.

El tiempo en esta ha mejorado mucho y parece ya que estamos en la primavera. Los campos presentan mas halagüena esperanza de buena cosecha, y la salud pública inmejorable.

Por todo lo que antecede no firmado, el secretario de la Redacción, MELCHOR ALÍO.

### Parte económica.

ERRATA.—En el anuncio judicial publicado en la edición de esta mañana, pág. 1903, encabezado D. Hermenegildo Marlí, escribano de Cámara, etc., línea 8.ª, donde dice D. Ramon Fort, léase D. Ramon Fort.

### Parte comercial.

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el anochecer de ayer hasta el mediodía de hoy.

Mercantes españolas.

De Marsella en 17 horas vapor Madrid, de 374 t., c. don José A. Fernandez, con 27 bultos quicala.

mercería, sedería y fécula á los Sres. Solá y Amat, 31 id. queso, sedería, algodón y quincalla á los señores Solá y Monper, 9 id. manna á don P. Behigas, 3 id. lanería y tejidos á don P. Tintorer, 23 id. papel-cuero y conservas á los Sres. Frigola y Cártes, 3 id. plantas y semente á don Francisco Torrens, 5 id. hilaza á los Sres. Virgili y compañía, 19 id. id. y quincalla á los Sres. Tulau y Comas, 17 id. sedería, paños, tejidos y pasamanería á don R. Fiol, otros efectos á varios señores, 1411 buultos de tránsito y 53 pasajeros. Consignado á don D. Ripol y compañía.

De La Nouelle en 2 d., laud San Miguel, de 32 t., p. José Vicens, con 271, salvado y 20 balas azufre á don José Mateu.

#### Despachadas el día 25.

Vapor español Negrito, c. don Jaime Borotau, para Valencia, con varios géneros y efectos de tránsito.—Fragata Sunrise, c. don Felio Roig, para Móhila, en lastre.—Polacra-goleta Hermosa Bimi, c. don Jaime Ortúño, para Bilbao, con empujas, guindas aceite y otros efectos.—Pallebot Gaditauo, c. don José Roca, para Sevilla, con aguardiente, papel y otros efectos.—Id. Enrique, c. don Vicente Sevilla, para Motril, con géneros del país.—Laud Conchita, p. José Lanza, para Vinaroz, con carbon y licores.—Laud Pepito, p. Vicente Sans, para Valencia, en lastre.—Id. Palmira, p. Vicente Muñoz, para Alicante, en id.—Id. Emilio, p. Miguí l Antequera, para Málaga, con efectos del país y otros.—Además 5 buques para la costa de este Principado, con efectos.

#### RENTURAS DE REGISTRO.

##### Para Alcaldía y Mahón.

Saldrá el jueves, 23 del corriente, á las tres de la tarde, el hermoso y acreditado vapor español **el Menorca**, el mando del alférez de navio graduado don Pedro Carreras; admitiendo solo pasajeros.

##### Precio de pasajes.

Cámara de popa.	120 rs.
Cámara de proa.	160 »
Sobre cubierta.	70 »

Se despacha en casa don Francisco Novelle, pórtico de Xifre, n. 6.

## Correo de Madrid del 23 de febrero de 1861.

### PARTE NO OFICIAL.

Madrid 23 de febrero.

(De la Correspondencia de España.)

Parece que en la próxima primavera dará principio la obra para construir la gran posesión de recreo titulada los Campos Eliseos en las afueras de la puerta de Alcalá, debiendo quedar enteramente concluida para fines de este año ó principios del que viene.

—El Capitan general de Cuba ha autorizado la formación de una compañía por acciones, bajo el título de «Sociedad de Fomento de la cría caballar, o Jockey Club Cubano.» Esta sociedad, además del objeto principal indicado, construirá un hipódromo con dependencias para exposiciones, ferias, etc.

—Tanto la prensa como las cartas particulares, vienen haciendo elogios de la esplendidez de un baile dado por el Capitan general de la Habana en la noche del 23, en celebridad del día de S. A. R. el Príncipe de Asturias. Aquel sarao, dice una de las cartas, ha dejado los mas gratos recuerdos en todos los que á él asistieron, así por la suntuosidad y la elegancia de los adornos del espacioso local y de los trajes de los concurrentes, que representaban el poder, el rango, la posición, la hermosura, la riqueza y el talento, como por la amabilidad con que los ilustres condes de San Antonio, añadiéndola á la etiqueta que el carácter de la fiesta exigía, hicieron los honores á los convidados. En la imposibilidad de detallar este suntuoso baile, nos limitaremos á decir que la fachada del edificio estaba profusamente iluminada y adornada con los colores nacionales; que la escalera principal desaparecía bajo un fantástico conjunto de alfombras, plantas, flores, jarrones etruscos y magníficos espejos, á lo que se agregaban las armonías de la banda militar colocada en el patio principal y de las orquestas en los salones; que estos resplandecían de luz, de bellezas femeninas, ostentando pormorosos trajes y ricas joyas, y de brillantes uniformes; por último, que el buffet fue realmente espléndido, así por lo rico del servicio y de los adornos como por los esquisitos y confortantes manjares, delicados dulces y esquisitos licores que cubrían las grandes mesas.

Para completar esta breve reseña de tan brillante fiesta, á la cual, como es de suponerse, concurrieron las autoridades civiles y militares, los caballeros cruzados, los cónsules extranjeros, etc., agregaremos que entre los convidados se contaban muchos extranjeros distinguidos de ambos sexos, para quienes no fue menos sorprendente el efecto que producía el sarao; que este comenzó con un rigod n. en que tomaron parte la condesa de San Antonio, que tuvo por compañero el Excmo. señor duque de Regia, residente hoy en la Habana, y el Excmo. señor Capitan general, que bailó con la señora condesa de O'Reilly, y que la fiesta terminó poco después de la una de la madrugada.

—Uno de los jefes que mas valerosamente se han portado en defensa de Gaeta, es español. Nos referimos al teniente coronel mayor del regimiento 3.º de línea, D. Silvestre Bordanova. Hijo de unos pobres labradores de Liria, cayó soldado en 1826, y entonces no sabía leer. A la muerte de Fernando VII servía de sargento segundo en el 3.º de ligeros. Sirvió despues á las órdenes de Zumalacárregui, y cuando este murió pasó al ejército de Cabrera. Concluida la guerra civil emigró á Francia, y en 1856 enseñaba y poseía con perfección los idiomas español, francés, inglés é italiano, en la Rue Vivienne en Paris, y además era redactor del *Figaro* y de otro periódico escrito en castellano. El mismo distinguido español escribió la defensa del arzobispo de Méjico cuando el gobierno desterró al prelado de aquella república. Es digno de admiración el que sin mas elementos que su talento y su voluntad, ha llegado á tal altura en las armas y en las letras.

## CORYES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONARES, VICEPRESIDENTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 1861.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada. Quedaron publicadas como leyes las sancionadas por S. M. sobre inundaciones, sobr. anticipaciones á las empresas de ferro-carriles, y sobre pensión á Doña Rosalía Huerta.

El señor BARROETA: Deseo saber en qué estado se encuentra el asunto de la repartición de terrenos en Medinasidonia, y si el gobierno piensa presentar sobre el un proyecto de ley.

El señor ministro de la GOBERNACION: No quisiera dar al señor diputado una contestacion inexacta. Tengo un proyecto preparado sobre repartimiento de tierras en un pueblo de Andalucía; pero no sé si es Medinasidonia u otro. Estas tierras se repartieron en 1831 en cumplimiento de la ley de 1820 á 23. Se dudó si el repartimiento era legal, y fué el expediente al tribunal contencioso, que informó en contra. En este estado se hallaba á mi entrada en el ministerio.

Pasé el expediente al Consejo de Estado, el cual, por razones de equidad, propuso la aprobacion. Yo, creyendo que por razones de equidad no podia aprobarse, pero estando conforme con las consideraciones esuestas por el Consejo de Estado, propuse al Consejo de ministros que se trajera un proyecto para la aprobacion de ese repartimiento, y está á punto de trarse.

## ORDEN DEL DIA.

## Peticiones.

Se leyó el dictámen sobre la peticion núm. 93, que decia así: «Varios vecinos de Villafranca del Bierzo solicitan se les haga una rebaja en la contribucion territorial, y que se les exima de pagar la que gravita sobre el viñedo, mientras este continúe atacado por el *oïllum*».

La comision es de opinion que pase al señor ministro de Hacienda.»

Fue aprobado el dictámen despues de un breve debate entre los señores Galvo Aseñio, García Torres, marques de Montevirgen, Forgas y Rodriguez Baamonde.

Se aprobaron los relativos á las peticiones números 94 y 95.

Se leyó el relativo á la peticion núm. 96, que decia así:

«D. Manuel Rivero Altozano, D. Leon Gonzalez, D. Eugenio Gonzalez y D. Cándido Altozano, concejales que fueron en 1855 á 1856 del ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, á consecuencia de haber sido multados por la direccion de propiedades y derechos del Estado en la cantidad de 408,821 rs. por suponerse haber ocultado los bienes de propios pertenecientes á dicho pueblo en la relacion que en el referido año remitieron al gobernador de esta provincia, acuden con una instancia documentada en solicitud de que el Congreso se sirva nombrar una comision de su seno para que examine dichos documentos, disponiendo se abra juicio ante tribunal competente á fin de que se les oiga y que se suspenda entre tanto todo procedimiento contra los mismos».

La comision propone que pase al señor ministro de Hacienda.»

Quedó aprobado el dictámen despues de haber terciado en su discusion los Sres. Valero y Solo, Estrada, Osorio y García Torres.

Se suspendió esta discusion.

## Caso de reeleccion del Sr. Caruana.

Se leyó el voto particular de los Sres. Perez Caballero, y Polo, declarando sujeto á reeleccion al Sr. Caruana.

Abierta discusion sobre este voto particular, dijo

El señor CASCAJARES: El Congreso ha oido el voto que se acaba de leer. El art. 25 de la Constitucion sujeta á reeleccion á los que admitan empleo, gracia ó comision, con sueldo del gobierno. El Sr. Caruana desempeñó en 1856 el empleo de comandante general del Maestrazgo; á fin de aquel año quedó de cuartel. Ha sido repuesto en su destino; por consiguiente no es ascenso lo que ha recibido. Desempeña un destino propio del grado que tiene en la escala militar.

Pido, pues, al Congreso que deseché el voto particular.

El señor PEREZ CABALLERO: Pero la cuestion no versa hoy solo sobre si el Sr. Caruana ha de ser diputado ó no, sino que se trata de si la Constitucion del Estado ha de cumplirse ó infringirse.

Por fortuna, para los firmantes del voto, la posicion de las comisiones de casos de reeleccion es hoy franca. Existe el articulo constitucional, y existe la ley de excepciones: no hay, pues, mas que ver si el caso de que se trata está comprendido en esas excepciones, y si no lo está, debe colocarse en la regla general. El Congreso, al fallar respecto á casos de reeleccion, viene á ser un tribunal que aplica una ley existente, y la comision viene á ser elponente de este tribunal. No hay mas que coger la ley y ver si está en las excepciones comprendido el caso del Sr. Caruana.

El señor Carnana fué elegido diputado con anterioridad al principio de esta legislatura, pues juró el 4 de junio del año pasado. Era brigadier en cuartel con 20,000 reales: veinte y cuatro días después se le nombró comandante general del Maestrazgo, cuyo cargo tiene 30,000 reales de sueldo sin contar la gratificación.

To cogi la ley; la hojee detenidamente, con ánimo de encontrar algo favorable al señor Carnana, y no encontré excepción que poderle aplicar. Pregunte á mis compañeros de comisión, y casi todos me dijeron que el señor Carnana no estaba comprendido en ninguna excepción. Entonces deduje yo que lo estaba en la regla general.

No ha sido, pues, un cargo forzado el que ha admitido el señor Carnana, sino una cosa de conveniencia mutua, y por lo tanto que le obliga á quedar sujeto á reelección, porque no sirve decir que sólo adquiere un beneficio en punto á sueldo, cuando en todos los precedentes que ha habido en el Congreso se ha dicho que los señores diputados no quedaban sujetos á reelección cuando no ganaban ni en categoría ni en sueldo, y el señor Carnana disfruta 36,000 rs. en lugar de 20,000.

El señor SÁNCHEZ MILLA: El señor Carnana, que ya ha desempeñado en otras ocasiones el mando militar del Maestrazgo, ha sido nombrado nuevamente para el en las circunstancias que siguieron á los acontecimientos de la Rábita.

Este señor diputado no estaba cesante, porque en su clase no hay cesantías, y no puede por lo mismo encontrarse en el caso de un magistrado, como decía el señor Pérez Caballero. No ha recibido gracia ninguna, y por consiguiente no puede estar sujeto á reelección. Yo suplico, pues, á la Cámara que se digne no tomar en consideración el dictámen de la minoría.

El señor POLO: Señores, el caso que estamos discutiendo es tan sencillo, y las disposiciones legislativas tan claras y terminantes, que me ha costado trabajo concebir como se ha dudado que el señor Carnana estaba sujeto á reelección.

Todas las disposiciones legales están en este sentido, que mas se ha llevado á la exageración siempre por el partido progresista que por el conservador.

El espíritu de la Constitución es que deben sujetarse á reelección todos aquellos señores diputados que obtienen un beneficio del gobierno, por el cual pueda creerse que ya no tienen sus votos la independencia necesaria. El señor Carnana ha recibido un aumento de sueldo de 10,000 rs., y por lo tanto no puede dudarse que debe sujetarse á reelección, según el espíritu del artículo constitucional.

Por otra parte, en la de 1819, que exceptúa de la reelección á varios diputados, no habla nada del caso en que se encuentra el señor Carnana: no puede, pues, estar exceptuada; y si se quiere cumplir el precepto constitucional, es necesario sujetarle á reelección.

El señor ABADES: Señores, voy á decir muy pocas palabras, por que la cuestión ya está agolada. La verdad es que el señor Carnana no ha recibido ninguna gracia; se lo ha impuesto, por el contrario, el cumplimiento de un deber, y no puede, por tanto, sujetarse á reelección como no comprendido en el art. 23 de la Constitución, por lo mismo que indica el señor Polo.

Yo suplico, pues, al Congreso, que se sirva desechar el dictámen de la minoría.

Leído este, y puesto á votación, fué desechado nominalmente por 59 votos contra 45.

Suspendida la discusión, dijo

El señor CALVO ASENSIO: Señor presidente, hace varios días que se ha presentado á la orden del día un dictámen concediendo varias pensiones á las viudas de varios profesores de medicina, cirugía y farmacia, cuyos esposos habían muerto durante el cólera. Y como este dictámen no es mas que la aplicación de las leyes de sanidad, y por lo tanto es probable que no tenga discusión, desearía que se pasara á discusión en la primer oportunidad que se presentara á la mesa, para no detener por mas tiempo una ley de que depende la subsistencia de esas desgraciadas familias.

El señor VICE-PRESIDENTE (duque de Villahermosa): Será su señoría complacido, señor Calvo Asensio.

El señor CALVO ASENSIO: Doy mil gracias á la mesa por su benevolencia.

El señor VICE-PRESIDENTE (duque de Villahermosa): Orden del día para el lunes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

### Paris 23 de febrero

De un periódico francés extractamos la siguiente necrología:

Eugenio Scribe tenía 70 años: habia nacido en Paris en el mes de diciembre de 1791. Hijo de un comerciante al pormenor de la calle de San Dionisio y huérfano á los pocos años, fué confiado á la tutela del célebre abogado Bounet. Educado en Sainte Barbe, destinábase su tutor á la carrera de la abogacía; pero una inclinación irresistible le impelió al teatro, y á despecho de todas las observaciones que se le dirigieron, empezó á escribir vaudevilles.

Mas afortunado á lo menos que la gran mayoría de sus colegas, tuvo la ventaja de entrar en esta difícil carrera con recursos personales. Eugenio Scribe habia recibido de

sus padres una regular herencia, y no tenía carácter para disiparla locamente. Aficionado á tenerlo todo en órden y con disposicion para los negocios, conoció que el teatro debía proporcionarle honra y provecho.

Los primeros ensayos no fueron empero los mas á propósito para alentarle. Mas de una vez se le silbó en los teatros del Vaudeville y de Variedades; mas no se desalentó por esto. Dotado por fortuna de una gran perseverancia, volvió á empezar, comenzó á obtener aplausos, y seguro ya del éxito, dejó el nombre de Eugenio que habia adoptado para firmar sus obras con el apellido de familia.

Sus producciones dramáticas ascienden á mas de quinientas. Casi por espacio de cincuenta años ha proporcionado constantemente funcion á la mayor parte de los principales teatros de la capital. Por espacio de veinte y cinco años reinó casi absolutamente en algunos, y siempre á satisfaccion del público que consideraba como un acontecimiento la aparicion de una produccion suya. El número de sus colaboradores ha sido considerable, pero siempre ha encontrado medio de dominarlos. Su nombre se pronuncia en todas las comarcas de la tierra que poseen un teatro. Ha conquistado una popularidad inmensa, y en vida se ha asegurado una inmortalidad establecida sobre bases las mas sólidas y duraderas á despecho de los ataques de que ha podido ser objeto.

Pocos escritores han gozado de una existencia mas feliz, mas noble y digna. Los honores y las distinciones se han aglomerado sobre el incansable escritor en todas partes, y ha muerto casi al día siguiente de haber obtenido un triunfo en participacion con su mejor y mas fiel amigo.

En 1836 Mr. Scribe fué nombrado sócio de la Academia francesa; fué el sucesor de Mr. Arnault. Al contestar á su discurso de entrada Mr. Villemain le decia veinte y cinco años há: «El secreto de vuestra prosperidad teatral consiste en haber tenido la fortuna de haber conocido el espíritu de vuestro siglo y de haber escrito una clase de producciones que mejor se le acomodan y se le parecen mas.»

En estas palabras habia un epigrama y una verdad. Eugenio Scribe ha sabido ser el autor dramático de su tiempo y ha tenido razon; y conservándose en el desempeño de su papel, no ha dejado de obtener el favor del público. Mas á pesar de lo dicho por el secretario perpétuo de la Academia francesa, gran número de producciones del fecundo escritor le sobrevivirán por mucho tiempo. Ha llegado para él el día de la imparcialidad y de la justicia. Ahora no puede lastimar intereses ni amores propios; se tratarán con equidad sus obras, pues su persona y su carácter están exentos de toda clase de inculpaciones. Ha hecho el mas noble uso de la gran fortuna que habia adquirido. Pueden citarse de él muchos rasgos que dan la mejor idea de su corazon. Se tomaba gran trabajo en disimularlos; pero al fin se han descubierto. Dicese que en su testamento hay notabilísimas disposiciones. Eugenio Scribe no tiene hijos. Deja su fortuna á la viuda y á los hijos que tuvo esta en su primer matrimonio.»

## PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

### (DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, miércoles, 27 de febrero, á las 12 y 40 minutos de la noche.

El gobierno ha declarado en el Congreso que es cierto que ha ajustado un tratado con los marroquines. El Emperador de Marruecos completará inmediatamente 240 millones de reales, destinando al pago del resto la mitad del producto de sus Aduanas, que intervendrá delegados españoles. Inmediatamente se procederá á la fortificacion del campo de Ceuta, y se establecerán las pesquerías en Santa Cruz de Agadir.

El Senado ha declarado no reivindicables los títulos al portador.

Bolsin: Consolidados, 49-65; diferida, 42-50.

Paris, miércoles, 27 de febrero.

Turin 26. — El Senado ha adoptado por 129 votos contra 2, el proyecto de ley confirmando el título de Rey de Italia á Victor Manuel para si y sus descendientes.

Por el correo nacional, extranjero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, num. 17.—Administracion, calle de la Librería, num. 24.